



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32555

12/04/2018

84284

AUTOR/A: GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, de acuerdo con los datos disponibles en el Ministerio del Interior, el Registro Central de Sanciones contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte -RCS- (Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, aprobado por Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero), y sin perjuicio de la información disponible sobre esta materia en los Anuarios Estadísticos del Ministerio del Interior (*), a continuación se detallan los expedientes ya resueltos y sobre los que se ha comunicado al RCS la firmeza administrativa de las sanciones correspondientes. Las sanciones se clasifican como leves, graves y muy graves y se indica la cuantía de la sanción económica correspondiente:

Temporada 2015/2016	Total (euros)	Leves (euros)	Graves (euros)	Muy Graves (euros)
Sanciones Impuestas	774	501	224	9
Importe Sanciones	1.737.752,05	283.252,01	914.491,05	540.009,00
Pago Sanciones	1.570.869,64	274.972,01	755.888,63	540.009,00

Temporada 2016/2017	Total (euros)	Leves (euros)	Graves (euros)	Muy Graves (euros)
Sanciones Impuestas	568	435	133	0
Importe Sanciones	768.758,48	283.942,03	484.816,45	0
Pago Sanciones	694.186,99	272.282,03	421.904,96	0

Ejecución de Sanciones	Procedimiento Ordinario	Enviadas a Hacienda	Pago Voluntario	Recurridas
2015 / 2016	641	42	16	35
2016 / 2017	486	18	43	21

Madrid, 14 de mayo de 2018

(*)<http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas>